



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 450-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 084-2016-CO-FCR-CR/GRL, del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se derive para el Periodo Anual 2017, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 339-2016-CR/GRL, sobre la información remitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL, el cual la comisión ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento a tomada como suyas por corresponder, para su análisis, debate, informe y/o dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL, donde se acordó reiterar la invitación al Gerente General del Gobierno Regional de Lima, Sr. Luis Custodio Calderón, para que informe al pleno del Consejo Regional de Lima los diversos temas formulados en la Carta N° 083-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL por el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy, para la sesión extraordinaria del Consejo Regional De Lima, que se realizara el día miércoles 12 octubre del 2016, a



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 450-2016-CR/GRL

horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL, se acordó derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento la información remitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, a fin que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 317-2016-CR/GRL.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR para el siguiente periodo anual 2017 a fin de que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados en el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°317-2016-CR/GRL del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2016-CR/GRL a la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL